

Acuerdos básicos de las Mesas de Diálogo Regionales para la construcción de una Ley de Economía Social y Solidaria en la Provincia de Santa fe.

Los distintos actores vinculados a Economía Social y Solidaria sostenemos que:

Definición de la Economía Social y Solidaria:

Desde una perspectiva histórica, la Economía Social y Solidaria surge como una alternativa frente al modelo neoliberal, afianzándose como otro modo de entender la economía que prioriza el trabajo sobre el capital y al ser humano sobre el dinero, entendiéndola como una Economía del Trabajo.

Es una economía que organiza su trabajo sin privilegios relativos a la posición jerárquica, la no explotación del trabajo infantil, la equidad de género, el cuidado del medio ambiente, la reducción de la intermediación para un precio justo, producción, circulación y consumo responsable y el desarrollo de finanzas solidarias; así como la promoción de valores de solidaridad, cooperación, hermandad, respeto, autonomía y responsabilidad. En este sentido, las prácticas de la Economía Social y Solidaria fomenta la diversidad cultural, la armonía y la valoración de la naturaleza, la dignificación del trabajo, la igualdad, la justicia social, la ayuda mutua, y el comercio justo, equitativo y ético.

Actores de la Economía Social y Solidaria

Se constituyen como actores de la Economía Social y Solidaria personas jurídicas o físicas, emprendedores vinculados con otros emprendedores de forma asociativa o a través del trabajo autogestivo, clubes de trueque, ferias populares, redes de comercio justo, asociaciones civiles, cooperativas, mutuales, fábricas recuperadas, Estados municipales / comunales y Estado provincial; que respondan en la práctica a los valores y criterios de la Economía Social y Solidaria donde prevalezca el bien común, la participación democrática, la solidaridad, el cuidado del medio ambiente y el trabajo colectivo en sus diversas formas.

Objeto de la ley

La Ley debe tener por objeto:

- ⤴ *Otorgar un marco jurídico común para el conjunto de los actores que integran la Economía Social y Solidaria, favoreciendo la institucionalización de los valores y de las prácticas ejercidas, con el fin de viabilizar los procesos de producción, circulación y consumo de bienes y servicios.*
- ⤴ *Jerarquizar y dar visibilidad a las prácticas y a los valores de la Economía Social y Solidaria, otorgándole entidad al proceso sociopolítico y profundizando el trabajo mancomunado y asociativo entre los diferentes actores acorde a sus funciones.*
- ⤴ *Promover Políticas Públicas de formación, asistencia técnica y acompañamiento para la planificación de estrategias, el fomento de la producción, comercialización, formalización, organización, comunicación y finanzas solidarias, así como el financiamiento a través de subsidios y microcréditos.*

En función de lo anteriormente dicho, los actores vinculados a la Economía Social y Solidaria proponemos una ley que contenga las siguientes consideraciones:

1- Una ley que reconozca a los actores involucrados en la Economía Social y Solidaria como sujetos de derechos, trabajadores y protagonistas activos en los procesos de cambio hacia un nuevo modelo económico basado en la solidaridad, la autogestión, la igualdad de oportunidades, la Soberanía Alimentaria y el desarrollo integral comunitario desde lo social, cultural, educativo, ambiental y la salud.

2- Una ley que permita generar políticas públicas para el Desarrollo social y económico local, promoviendo el trabajo asociativo, el cooperativismo, la agricultura familiar, el agregado de valor en origen, las cadenas productivas, el pleno respeto al uso del suelo y al cuidado del ambiente.

3- Una ley que permita al Estado arbitrar los mecanismos necesarios para brindar las herramientas: técnicas, económicas, de capacitación, de comercialización y de acceso a servicios.

4- Una ley que favorezca la desconcentración y democratización de la economía, fortaleciendo un modelo de la Economía Social y Solidaria.

Por último, consideramos necesario resaltar una serie de aspectos importantes a tener en cuenta en los articulados:

Criterios para la producción y comercialización en relación a los valores y prácticas de la Economía Social y Solidaria.

Certificaciones de calidad del proceso socio-productivo acordes a la realidad de los emprendimientos de la Economía Social y Solidaria.

Mejorar los circuitos administrativos referidos a la implementación de las políticas públicas destinadas a los emprendimientos de la Economía Social y Solidaria.

Mecanismos para la provisión de bienes y servicios al Estado a través de la elaboración de un protocolo de acceso simplificado para emprendimientos de la Economía Social y Solidaria.

Criterios para la promoción y difusión de la Economía Social y Solidaria como la utilización de un porcentaje de la pauta publicitaria oficial entre otros.

Fijar porcentaje y procedencia de los fondos de financiamiento que se destinarán a los fines de la implementación de la ley (Fondos de Lotería y Casinos, Fondos Transferidos del INAES, etc.)

Fomentar convenios con Universidades, centros de desarrollo tecnológico y otras instituciones que posibiliten el asesoramiento, la capacitación y el acceso a la tecnología, para los nuevos procesos productivos.

Generar mecanismos de adhesión a Municipios y Comunas y Organizaciones Sociales para la implementación de políticas públicas regionales y locales que fortalezcan la Economía Social y Solidaria;

Incorporar dispositivos de promoción del desarrollo rural y la agricultura familiar que favorezcan la seguridad y soberanía alimentaria y posibiliten la adecuación tecnológica, la incorporación de energías alternativas y mejoras en la comunicación.

Deberá contemplarse, cualquiera sea la forma de implementación de la ley, un Consejo de la Economía Social y Solidaria de la provincia de Santa Fe, compuesto por representantes del Estado y de las Organizaciones Sociales. El mismo deberá tener dentro de sus facultades el asesoramiento, diseño y monitoreo de las políticas públicas para el desarrollo de la Economía Social y Solidaria en la Provincia (educación, capacitación, planificación, apoyo a la comercialización, apoyo a la producción, formalización y armonización tributaria entre las diferentes jurisdicciones, etc.).